

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO

GACETA-GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE CON FECHA 22 DE OCTUBRE DE 1921

Tomo CXXVI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 5 de octubre de 1978

Número 42

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Secretaría del Trabajo y Previsión Social. Secretaría.—01.-4197.

ASUNTO: Se fijam criterios para la formación y operación de Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento en todas las empresas del país.

Ciudad de México. 11 de agosto de 1978.

C. DIRECTOR DE CAPACITACION

Y ADIESTRAMIENTO DE LA

UNIDAD COORDINADORA DEL EMPLEO,

CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO.

OFICINAS.

De conformidad con lo que dispone la Ley Federal del Trabajo en su artículo 153-J, en concordancia con los artículos 527 y 527-A, compete a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social cuidar de la oportuna inte-

gración y funcionamiento de las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento en todas las empresas del País.

De acuerdo con lo anterior y para orientar la formación y operación de dichas Comisiones Mixtos, así como para regular los trámites administrativos que la Dirección de su cargo lleve a cabo en esta materia, he estimado conveniente expedir los siguientes Criterios:

1.-- Las Comisions Mixtas de Capacitación y Adiestramiento de que tratan los artículos 153-I y 153-J de la Ley Federal del Trabajo, deberán integrarse conforme a los siguientes lineamientos generales:

- a) En empresas con número de trabajadores no mayor de 20, 1 representante de los trabajadores y 1 de los patrones.
- b) En empresas que cuenten de 21 a 100 trabajadores, 3 representantes de los trabajadores y 3 de los patrones.

"AÑO DEL SESQUICENTENARIO DE LA FUNDACION DEL INSTITUTO LITERARIO DE TOLUCA"

Tomo CXXVI | Toluca de Lerdo. Méx., jueves 5 de Oct. de 1978 | No. 42

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
Se fijan criterios para la formación y operación de Comisiones
Mixtas de Capacitación y Adiestramiento en todas las empresas del país.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

Resolución sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación en el ejido del poblado denominado "La Magdalena Chichicaspa" del Municipio de Huixquilucan, Méx.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

(viene de la primera página)

c) En empresas con más de 100 trabajadores, 5 representantes de los trabajadores y 5 de los patrones.

El número de integrantes a que se refieren los incisos que anteceden, doberá aumentarse en forma proporcional a la diversidad de puestos y niveles de trabajo que existan en la empresa, a la variedad y complejidad de los procesos tecnológicos que se realicen en ella y a la naturaleza de la maquinaria y equipo empleados.

- 2.—Los miembros de las Comisiones Mixtas deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:
 - I. Representantes de los trabajadores:
- a) Ser trabajadores de la empresa;
- b) Ser mayores de edad;
- c) Saber leer y escribir;
- d) Tener buena conducta;
- e) Ser designado conforme a las disposiciones estatutarias del Sindicato titular del contrato colectivo c, a falta de éste, ser electo en Asamblea de los trabajadores de la empresa; y,
- f) Aquellas otras que acuerden los trabajadores.
 - II. Representantes del patrón:

- a) Ser mayores de edad;
- も)Saber leer y escribir; y.
- c) Poscer conocimientos técnicos sobre las labores y procesos tecnológicos propies de la empresa.
- 3.- Para dar aviso a la Unidad Coordinadora del Empleo, Capacitación y Adiestramiento de la constitución de las Comisiones Mixtas de Capacitación y Adiestramiento, se empleará la Forma UCECA-l, la que, impresa en hojas de papel de 28 centímetros por 21.5 centímetros —según el modelo anexo—, será presentada por triplicado y con la información requerida, ante la Dirección de Capacitación y Adiestramiento, directamente o por conducto de las Delegaciones de esta Secretaría o ante las autoridades locales del trabajo, cuando se trate de empresas o establecimientos que, salvo los aspectos de seguridad e higiene y de capacitación y adiestramiento, estén sujetos a la jurisdicción de estas últimas.

Para los efectos legales correspondientes y cuando se trate de empresas que normen sus relaciones de trabajo a través de contrato colectivo, la Forma UCECA-l deberá ser acompañada de una copia de tal contrato.

Se autoriza a los particulares la libre impresión de la Forma cuyo uso se implanta, siempre y cuando se ajusten a las dimensiones y al formato que se publica.

Los Criterios a que se contrae este oficio y su anexo, deberán hacerse del conocimiento de los particulares, mediante publicación en el Diario Oficial de la Federación y en los Periódicos Oficiales de las Entidades Federativas.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. EL SECRETARIO.

LIC. PEDRO OJEDA PAULLADA,-Rúbrica.

HOJA No I

SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL	••	
UNIDAD COORDINADORA DEL EMPLE	EO,	นา้า รู้ ก็เรา เกาะ เกาะ เกาะ เกาะ เกาะ เกาะ เกาะ เกาะ
CAPACITACION Y ADIESTRAMIEN	то	NO DE REGISTRO
SOLICITUD DE REGISTRO DE COM	ISIONES	R.F.C. DE LA EMPRESA
MIXTAS DE CAPACITACION Y ADIESTRA	MIENTO	REGISTRO I.M.S.S
I-DATOS GEN	ERAL	<u>ttillij</u> Es
NOMBRE DE LA E	MPRESA	
	<u> </u>	111111111111
CAL	l. Z	NO. NO. INT.
LOCALIDAD O COLONIA FET		
	T E L E	7 0 N O 5
M U N 1 C 1 P 1 O MOSE	<u> </u>	<u> </u>
LLENE	NTIDAD PEDENA	h hione
A C T I V I D A C D E L A E M	P = 2 A	NO SE
 		I ILLENE
DENOMINACION DEL SINE	PICATO	NO DE REGISTRO
	<u> </u>	
C A L L E NO. EXT. INT.	LOCALIDAD O COLO	AIA
	111111111111111	
Z.P. T. S. B. F. Q. N. Q. G.	•	I P I O
	<u></u>	
ENTIDAD FEDERAT:	Ì	
	OMISION	MIXTA
SECTOR NOMBRE	FIRMA	R . F . C.
		1
A Ñ O		
DURACION EN EL CARGO	DIA MESANO	

U.C.E.C.A.

HI.TAMANO D	E LA EMPRESA	IV. RELACIONE	-
No. DE TRABAJADOR No. DE ESTABLECIMIE INCLUYENDO MATR	NTOS	CONTRATO IN	LECTIVO NO SE LLENE
	UMENTACION	CUE SE AD	
ν. ο ο ο	I WENT ACTOR		
	A DE ELECCION DE REPR A DE DESIGNACION DE RE		
COPIA DEL ACT	A CONSTITUTIVA.		
COPIA DEL CON	TRATO COLECTIVO, EN	SU CASO	
	POR LA EMPRESA	POR LOS	S TRABAJADORES
LUGAR Y FÉCHA	FIRMA		F I R M A
	PARA USO	INTERNO	
•	COORDINA TACIONY		
CONSTAR	ICIA DE SOL	ICITUD DE	REGISTRO
		Na. DE ENTRADA	
RECIBIMOS DE La empresa _			
CON DOMICILIO			
LA SOLICITUD DE MIENTO Y LA DOC	REGISTRO DE SU COMIS SUMENTACION DETALLADA	BION MIXTA DE CAPAC En la misma. Bell	
LUGAR	Q I A	MES	AÑO

HOJA No. 2

U.C.E.C.A.

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de detación, en el ejido del poblado denominado "LA MAGDALENA CHICHICASPA", Municipio de Huixquilucan, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.--Por oficio Na. 2274/ de fecha 21 de junio de 1973, el C. Delegado Agrario del Estado de Mé xico, solicitó a la Comisión Agraria Mixta, iniciara juicio privativo de derechos agrarios y sucesorios en contra de los campesinos que se citan en el primer punto resolutivo de la presente resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos uños consecutivos, y consta en el expediente la convocatorio de lacou 26 de enero de 1973, para la investigación de usufructo parcelario ejidal que tuvo verificativo el día 7 de fabrora de 1973, en base a la cual se propuso reconocar derachas agrarias y adjudicar las unidades de duración de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos oños subserrumpidos y que se indican en el segundo punto resolativo, por follecimiento de los títulares so cancelar los certificados de delechos agrarios y se priven de sus derechos sucesarios agraries, o los ejidatarios que abandonaron las unidades de detación por más de dos años consecutivos; y a adjudicarselas a los compesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos, y que se citan un el tercer punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTADO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, natificó el 7 de agosto de 1973, a las elidatarios y sucesoras afectados para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 30 de agosto de 1973, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señatan, y oi reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al entonces Departamento de Asuntas Agrarios y Colonización, hoy Secretaría de la Reforma Agraria, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hízo una revisión del mismo y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juício; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrado el 10 de octubre de 1975; y.

CONSIDERANDO PRIMERO. Oue el presento juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículo 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; habiéndoso comprobado por las constancias que obran en antecedentos que los ejidatarios y sus herederos han incurido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesarios a que so refiere o arrículo 85, fracción I, de la propia Ley, por haber abondonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron apartecimiente notificados los ejidatarios y sucesorios sujetos a juicio; y que finalmente, se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelor los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los compesinos señalados, según constancias que corren agregadas al expediente, han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por el C. Delegado Agrario del ramo en el Estado, por investigación de usufructo parcelario ejidal de fecha 7 de fabrero de 1973, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III. 81, 84, 104, 200 y demás aplicablos de la misma Ley, proceda reconocer sus derechos agrarios; y con fundamente en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Par la expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados de la Ley Federal de Reforma Agraria, re resuelve:

PRIMERO.--Se decreta la privación de derechos agrarios en of ejido del poblado denominado "LA MAGDALENIA CHI-CHICASPA", Municipio de Huixauilucan, del Estedo de México, por liaber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, ,a los CC. 1.—Urbano Gomez, 2.—Joel Germán, 3.—Ignacio Pérez, 4.—Epifanio González, 5.—Jesés González, 6.—Epifonio González, 7.—Bonifacio Rocha, 8.—Genaro Santiago, 9.—Mariano Silva, 10.—Sebastián de los Santos, 11.—Pedro Santiago 12.—Ma:garito de Jesús, 13.-Isidro Santiago, 14.-José Pablo 11.-Cándido Vázquez, 16.—Otilio Martínez, 17.—Marti Concepción Sánchez, 18. Antonio Silva, 19.—Santos Wedina, 20.—Hermenegildo Moreno, 21. Guadalupe González, 22. Juan Luccs, 23.—Cristóbal Longinos, 24.—Pino Constancio. 25.—Crescencio Anastacio, 26.—Angel de Jesús, 27.--Hermenegildo Espinoza, 28.--Arcadio Gutiérrez, 29.—Reyes Motilde, 30.—Francisco Rodríguez, 31.- Miguel Reyes, 32. -Miguel Hernández, 33.—Sebastián Romero, 34.—Crescenciano Romero, 35.—Juan Santiago, 36.--Modesto Guzmán, cuya sucesora preferente Josefina de la Cruz, falleció, 37.—Germán Félix F., 38.— Cregorio Santiago, 39.—Ignacio Mendoza, 40.—Jeránimo Ortiz F. 41.—Pedro Reyes, 42.— Francisco Balderas, 43.—Santiago Pascual, 44.—Fernando Santiago, 45.—Francisco Pablo, 46.—Emiliano Anselmo, 47.—Atanacio Gutiérrez, 48. -Isidro Gutiérrez, 49.--Polica pio Gutiérrez,

50.—Juan Gullérrez, 51. Relugio Germán, 52.—Frisciliano Betancourt, 53.—Felipe Pérez, 54.—Crescenciano Balderas, 55. -José Margarito, 56.--María Petra Juárez 57.--Nicolás Miguel, 58.--Isidro Pérez, 39. -isidro Silva, 60. -Viviana Santiago, 61.--Alejandro Reyes, 62.--Rupe: to Pérez, 63.—Isidro Baltazor, 64.--Maurillo Anlado, 65.--Telésforo Basilie, 66.--Jerónimo Lucas, 67.—Maria Loreic, 68.—Lorenzo Melchor, 69.—Sabino Royes Melcho:, 70. -Runillo Outiérrez, 71.--Emiliana de la Cruz, 72.--Evaristo Danier, 73.—Abraham Ordóñez, 74.—Leocadio Reyes, 75.—María Josefa de Silva, 76.—Isldro Vicente, 77.—Próspero González, 78.—Evaristo Péroz, 79.—José Daniel, 80.--Urbano Reyes, 81. Germán Santiago y 82.—Múximo Perez. Por la misma razó se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. La María Gómez, 2.—Concepción Gómez, 3.—Catarina Gonzálesz, 4. -Serapio Moreno, 5.--Emilia Torras, 6.- Longina Germán, 7. -Felipe de J. Ganzález, 8.--Jovita Ganzález, 9.--Darío González, 10.—Virginia Moreno, 11.—Juan Guttérrez, 12.—Cocília Gutierrez, 13.—Serofin Rendon, 14.—Javier Santiago, 15.—Micaela de la Cruz, 16.- Guadalupe de los Santos, 17.-Petra de Jesús, 18.—Patricia do Josós, 19.—Gudelia Ganzález, 20.—María Silva, 21.—José Lez Silva, 22.—Julio Silva, 23.—Gonzalo Silva, 24.—María P. de Cruz, 25.—Lázara Morono, 26.—María R. Reyes, 27.—María E. Lucas González, 28.—Ma ía P. Reyes, 29.— Edmundo Lucas, 30.—Mauricia Basilio, 31.—Guadalupe Balderas, 32. Emilio Constantino, 33.—Francisco Baideras, 34.—Manuela García, 35.—Catarina Garcío, 36.-María Pérez, 37.-Yolanda Gutiérrez, 38.-Juana Pablo, 29 - Agapita Balderas, 40.—María Catarino, 41.—Tomás Guadalupe, 42.—Refugio Santiago, 43.--Toresa Germán, 44.--Estaban Germán, 45.--María de las Santos, 46.—Florencio Balderas, 47.—Juan Rodríguez, 48.—Dolores Mauro María, 49.—María Juana Pérez, 50.—Antonia Pérez, 51.--María Ortega, 52.--Antonio Anselmo, 53.--Quintina Terán, 54.--María Eleuteria, 55.--María Guliérrez, 56.-Virginia Gutiérrez, 57.-María Gutiérrez, 58.-Cristina Moreno, 59.-María Santiago, 60.-Leonardo Germán, 61.-María Juana, Balderas, 62.—Magdalena de la Cruz, 63.—Francisco Margarito, 64. —Gumesinda Perez, 65.—Juana Gutiérrez, 66.— Román Pérez, 67.—Paulino Castro, 68.—María F. Romero, 69.— María Tomasa, 72.--Elona S. Huerta, 73.--Víctor S. Huerta, Antonio Santiago, 70.-Guadolupo Meza Cruz Herrera, 71.-74.--María Morales, 75.--Anselmo Melchor, 76.--Julio Gutiérrez, 77.—Silverio Royes, 73.—Dominga González, 79.—Maria Constancia Basilio, 80.—Marío Royes, 71.—Felipe Daniel, 82.— Balbina Ordóñez 83.—Juana Ordóñez, 84.—Carmen Gutiérrez, 85.—Patra Vicente, 86. -Lucía Vicente, 87.--Virginia González 88.--Francisco Gonzáloz, 89.- Angela de Pérez, 90.- José Terán, 91.-María Petra, 92. Agustín Domingo, 93.-Cirila Granados, 94.—Vicenta Granados, 95.—María Vázquez, 96.—Carlos Germán, 97: -Petro de la Rosa, y 98.—Silva de la Rosa; Consecuentemente ,se cancela: los certificados de dereches agrarios que respoctivamento se les expidieron a los ejidato rios sancionados, números: 568984, 568986, 568991, 568996. 568997, 569003, 569007, 569011, 569013, 569014, 569015, **569019**, 569024, 569031, 369038, 569039, 569047, 569055, 569061, 569062, 569063, 569064, 569065, 569069, 569083, 569087, 569090, 569096, 569099, 569102, 569106, 569110, 569111, 569118, 569125, 569132, 569133, 569136, 569137, 569140, 569143, 569144, 569146, 569151 569152, 569157, 569159, 569162, 569163, 569167, 569171, 569173, 569174, 569176, 567181, 569183, 569197, 569202, 569206, 569207, 569212, 569217, 569221, 569224, 569231, 569234, 569236, **569237**, **569242**, **56925**4, 669259, 559230, 569264, **5**69266, 569272, 568998, 569030, 569228, 569103, 569121, y 569269.

SEGUINDO, de reconocen cerechos agranus y su adjudican las unidades de doración de referencia, por vunirias cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "LA MAGDALENA CHICHICASFA", Municipio de Heixquilucan, del Estado de México, a los CC 1.- Urbano 5 va Guimán, 2.-Jost Moreno Caballeros, 3.-Guillermo Péraz forres, 4.-Juan Gutiérrez G., 5.-Natalia Bravo Mejic, 6. Manual Cristóbal Silva, 7. Lorenzo Morena Vázquez, 8 — Josefina kondón Torres, 9.—Porfiria de la Cruz Siiva, 10.—Jouquín de los Santos Reyes, 11. Maria Antonia de la Cruz, 12.—Francisca Vázquez Gonzaloz, 13.-María Rosa Reyes, 14.-Ricardo Pabla Hernández, 15.—Concepción González Vázauez, 16.—María Sánchez Basilio, 17.—Remigio Cristóbal Reyes, 187-Julio Rayes S., 19.- Malia de Jesús Madina 20.-Pláciaa Moreno, 21.--Eugenia Lucas González, 22.—Edmundo González Reyos, 23.—/snronio Longinos Basilio, 24.—Agripino Ordoñez Constancio, 25.— José Anastacio Bolderos, 26 — Agustín Cusas Genzález, 27.— Whaldo Espinoza Pérez, 28.—Miguel de la Cruz Gutiérraz, 29.—Juana Santiago Fiores, 30.— Regina Romero Muciño, 31.—Albarta Reyes Balderas, 02.--J. Dolores Hernández Guerrero, 33.--Arcadia Romero de los Santos 34.--Isabe Silvo, 35.-Francisco Pérez Mata, 36.- Antonio Rodrígues de la Cruz (37.- Esteban Silva Germán, 38, Juana Pérez de Schriago, 39, -Malerio de la Cruz Rayes, 40.—Josefa Santiaga, 41.—Cresconcia Melchar, 42.— Agustina Baldolas de las Ángelos, 43.—Acrón Royes Santiago, 44.—Ciara Lenginos, 45.—Marín Juano Culféricz, 45.—Tomés Ortega Hernández, 47.—Benito Guijérrez González, 48.—Isidoro Gutiérrez, 49. - Daria Gutiérrez Diaz, 35. - Angel de la Rosa Ordóñoz, 51.—María Reyes Germán, 52.—Máximo Betancourt, 53.—Calixta Balderas, 64.—Antonio Balderas Aivarez, 53.— Constantino Margarito, 55.—Luis Pérez. 57 Edmundo Pérez Gutiéricz, 58. ksidoro Pérez Juárez, 59 - Alicia Pérez N., 60.-Antonia Santiago de P. 61.—María Teresa de Jesús, 62.—Tomás Muciño A., 63.-Isidro Baltazar Sautes, 64.-Almaquio Gutiérrez González, 65.—Guadalupe Longinos, 66.—Gabino Lucas Ramírez, 67.—María Huerta Péroz, 68.—41 cuello Reyes Melchor, 69.-Damián Guitérrez González, 70 -Alsio Gutiérrez Gonzáloz, 71. Guadalupe de Josús Basilio. 72.--Ricardo Daniel Reyes, 73.— Remedios Moreno C., 74.—Bunifocio Reyos Pérez, 75.— Plácido Silvestre Silva, 76.—Mauro de la Cruz Pérez, 77.—José Concepción Silva Germán, 78 — Honoria Silva Ordoñoz y 79.— Jesús Moreno Vázquez; consecuertemente, expíndanse sus carrespondientes certificados de derechos agrarios que los ocredita como ejidatarios del poblado de que se trata, asimismo se declaran 2 unidades do dotación vaccentes, y se crea la undad agricola industrial para la mujer

TERCERO.—Por failerimiento de: 1.—Jesús Gutlérrez, 2.— Domingo Antonio, 3.—Rafael Muciño. 4. -Anastacio Longinos, 5 —Jacinto Silva, 6.—Plácido Silva, 7.—Macedonio Hernández, 8. Pascual Ramírez, 9.-José Morano, 10.—Angol Balderas, 11. -Ciro Silva, 12.- Joaquín García, 13.--Santiago Reyes, 14.--Ganzalo Ordáñez, 15.- Aarón Ordáñez, 16.-Cesáreo Pérez, 17.—Pedro Royes, 18.—Tomás Santiago, 19.—José Royes, 20.— Margarito Reyes, 21.—Pascual Espinoza Pérez, 22. Cesáreo de la Rosa, 23.—Valentín Pérez, 24.—Félix Pérez, 25.—Pascual Santiago, 26.—Seferino Santiogo, 27.—Apolonio Ortiz, 28.—5pigmonio de Jesús, 29. Hipólito Gutiérrez, 30.—Francisco de los Angeles, 31.—Agustín Lucas, 32.—Pedro de Jesús, 33. Florentino Macario, 34.-Eulalio Ordóñez y 35.-José Ordóñez; se cancelan los certificados de derechos agrarios números: 568976, 568982, 568992, 569010, 569034, 569049, 569051, 569057, 569060, 569073, 569082, 569105, 569107, 569114, 569115, 569123, 569129, 569133, 569139, 569142, 5691**66,** 569190.

569191, 569195, 569204, 569205, 539214, 569239, 569244 569245, 569255, 569256, 569260, 569261, y 569263, en cl ejido del poblado denominado "LA MAGDALÉNA CHICHICAS-PA", Municipio de Inuixquilucan, del Estado de México, y se privor de sus derechos sucesarios agrarios par haber abandonado el cultivo personal de las unidados de datación, por más de des unos consecutivos, a los CC. 1.—Candeloría González, 2. Moria Gómez, 3.—Gabino Ortiz, 4.—Luisa: Arévalo 5.—María Longinos, 6.- Miguel Longinos, 7.+Cabriela Martínez, 8.-Magacrona Reyes, 9.—María Magdalena 10.- Guadalupe Severiano, 11.—Jesús Moreno, 12. Pascual Moreno, 13.—María Fascuala, 14. Maximina Silva, 15.-Luiza Silva, 16. Candelaria Longinos, 17.—Antonia Gutiárrez, 18 - Dictiso Reyas, 19.—Teresa Aiva, 20.-Mariana Ordóñez, 21. Jevita Ordóñez, 22.--Maria C. Terán, 23.—Priscillona Hernández 24.—Amalia Reyes A., 25. Hermelinda Santiago, 26. Magdalena Pérez ,27. Hilaria Reyes, 28.—Abundio Reyes, 29.—Micaela Espinoza, 30.— Margarito Ordóñez, 31.—Antonio de la Rosa, 32.—Juan de la Rosa, 33.—Juan de la Rosa P., 34.—Maria Pilar Pérez, 35. Mauro Pérez, 36.--Modosta Hernández, 37.--Antonio Santiago, 33.--Familias Santiago, 39.--Hipólito Ortiz, 40.--Alberto Ortiz, 41.-Rosa Vázquez, 42.-Luis González, 43.-Celsa Gutlérrez, 44.—Armando Vázquez, 45.—Zenón de los Angeles, 46.—Lucía Ruiz, 47. -Maria Crescencia, 48.—Paz de Jesús, 49 --María Victoria,50. Cotarina de Jesús, 51.—Epigmenia Alpa, 52.—Magdaleno Ordóñez, y 53.—Apolinar Ordóñez, y se adjudican las referidos unidades de dotación, por hoberlas venido cultivando par más de dos años consecutivos, a las CC. 1.-Adolfo Gutiérrez González, 2.-Genaro Aguilar Gómez, 3.-Pedro Muciño Arévaio, 4.—Miguel Basilio Longinos, 5.—Magdalena Silva de García, 6.—Antaonio Silva Reyes, 7.—Otilio Silva Hernández, 8.-Antonio Ramírez Negrete, 9.-Juana Romero Vázquez, 10.-Gil Balderas de la Cruz, 11.—Mario Silva Alvarado, 12.—Eleuteria Longinos Basilia, 13.—Hipólito Reyes Gutiérrez, 14.—J. Cruz Ordóñez Alba, 15.—Juan Ordóñez Romero, 16.—Albina Pérez, 17.-Vicente Reyes P., 18.-Aurelio Santiago Rendón, 19.-Gerardo Reyes, 20.—Lorenza Reyes Lucas, 21.—Valentín Espinosa González, 22.—Margarita Ordóñez, 23.—José de la Rosa Pércz, 24.—Guillermo Pérez Gutiérrez, 25.—Gregorio Santiago Hernández, 26.—José Santiago Vázquez, 27.—Agustín Ortiz Ramírez, 28.—Ausencio de Jesús, 29.—María de la Luz González, 30.—Arando Vázquez Romero, 33.—Catalina de Jesús de la Cruz, 34.—Francisca Ordóñez Alva y 35.—Teresa de los Angeles Vda. de Ordóñez, consecuentemente, expídanse a sus nombres los correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

CUARTO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "LA MAGDALENA CHICHICASPA", Municipio de Huixquilucan del Estado de México, en el Diario Oficial de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativo; inscribase y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifiquese y ejecútese.

DADA en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal a los doce días del mes de julio de mil novecientos setenta y seis.—El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Alvarez.—Rúbrica.—García.—Rúbrica.

Cúmp'ase. El Secretario de la Reforma Agraric, Félix Barra García.—Rúbrica.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

REFRESCOS PASTEURIZADOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL DE "REFRESCOS PASTEURIZADOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

En Asamblea colebrada el lo, de agosto de 1978 y de acuerdo con el artículo 9 de la Ley General de Sociedades Mercantilea, la Asamblea de Accionistas de "REFRESCOS PASTEURIZADOS DE TOLUCA, S. A. DE C. V. acordó determinar un aumento de capital social de \$10'000,000.00 a la suma de \$17'000,000.00.

Toluca, Méx., a 12 de septiembre de 1978.

REFRESCOS PASTEURIZADOS DE TOLUCA, S.A. DE C.V.

Lic. FELIPE MUÑOZ DE COTE.-Rúbrica.

Secretario.

NOTA:—Para su publicación tres veces de diez en diez días.

3360.—23 sept., 5 y 17 oct.

NOTARIA PUBLICA NUMERO TRES CUAUTITLAN-IZCALLI, MEX. AVISO NOTARIAL

De acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1023, en su último párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, HAGO CONSTAR: Que paso ante mí, la Escritura pública número 2,325; en la que quedó radicada en esta Notaría a mí cargo para su tramitación, la Sucesión Testamentaria a bienes del señor LUIS ROSAS RIVAS, habiendo aceptado la herencia instituída a su favor, la señora MARIA DE LA LUZ LOZANO DE ROSAS, así como el cargo de Albacea en favor de la señora ALICIA ROSAS LOZANO, habiendo manifestado que ya procede a la formulación de los Inventarios y Avalúos de los bienes de dicha Sucesión.

Cuautitlán Izcalli, Méx., a 22 de febrero de 1978.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TRES,

Lic. Axel García Aguilera.—Rúbrica.

3433.-28 Sept. 5 Oct.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Durante la semana comprendida del 24 al 30 de Septiembre, se publicaron los números y las secciones que enseguida se mencionan:

Números	Fechas	Secciones
38	Martes 26	1a. 2a. 3a.
39	Jueves 28	1a. 2a. 3a.
40	Sábado 30	Ia. 2a. 3a.

ATENTAMENTE,

LA DIRECCION.



GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

DR. JORGE JIMENEZ CANTU,

Gobernador Constitucional del Estado.



C. P. JUAN MONROY PEREZ, Secretario General de Gobierno.

CAP. GUILLERMO LACY LOPEZ, Secretario Particular del C. Gobernador.

LIC. CARLOS CURI ASSAD, Procurador General de Justicia.

LIC. ROMAN FERRAT SOLA, Director General de Hacienda.

C. P. EDILBERTO PEÑALOZA ARRIAGA, Contrator.

LIC. RODOLFO DE LA O OCHOA, Director de Gobernación.

LIC. JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ, Director del Registro Público de la Propiedad.

LIC. JUAN UGARTE CORTES, Director Jurídico y Consultivo.

LIC. MACLOVIO CASTORENA Y BRINGAS, Director del Trabajo y Previsión Social.

TTE. CORL. FELIX HERNANDEZ JAIMES, Director de Seguridad Pública y Tránsito.

ING. HUMBERTO CORREA/GONZALEZ,
Director de Comunicaciones y Obras Públicas.

PROF. SIXTO NOGUEZ ESTRADA, Director de Educación Pública.

PROF. ALFONSO SOLLEIRO LANDA, Director de Prensa y Relaciones Públicas.

ING. FEDERICO DELGADO PASTOR, Director de Aprovechamientos Hidráulicos. LIC. ENRIQUE DIAZ NAVA, Oficial Mayor de Gobierno.

ING. JORGE OCAMPO ALVAREZ DEL CASTILLO, Coordinador de Obras Públicas.

ING. SALVADOR SANCHEZ COLIN, Director de Agricultura y Ganadería.

LIC. ENRIQUE CARBAJAL ROBLES, Director de Adquisiciones y Servicios.

LIC. JOSE RAMON ALBARRAN MORA, Director de Promoción Industrial, Comercial y Artesanal.

ING. GONZALO GONZALEZ GAVALDON,

Director Promotor del Mejoramiento del Ambiente y

Servicio Social Voluntario.

LIC. MARIO COLIN SANCHEZ, Director del Patrimonio Cultural.

LIC. ALFONSO GARCIA GARCIA. Director de Turismo.

C. JUAN DOMINGUEZ GARCIA, Director de la Cultura Física y Recreación.

LIC. MARGARITO LANDA CASTRO, Jefe del Departamento de Personal.

C. P. GERMAN GASCA PLIEGO, Jefe del Departamento de Organización, Sistemas y Correspondencia.

LIC. JOSE R. SANTANA DIAZ.

Jefe del Departamento de Estadística y Estudios

Económicos.

PROF. LEOPOLDO SARMIENTO REA,
Jefe del Departamento de Archivo y Periódico Oficial.